



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN Nro.35 DE 2024**

**“Por medio de la cual se autoriza una comisión a la docente Ximena Paola Buendía Arias, para realizar estudios en el programa de Doctorado en Lingüística Aplicada del Inglés y Pedagogía del Lenguaje”**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las  
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que la docente Ximena Paola Buendía Arias, se encuentra vinculada a la Universidad de Sucre como docente de planta, adscrita al departamento de Lenguas;

Que la mencionada docente informó que se encuentra estudiando el programa de Doctorado en Lingüística Aplicada del Inglés y Pedagogía del Lenguaje, ofertado por la Universidad Eötvös Loránd en Budapest, programa del cual ha cursado su primer año, y de dicha institución resultó beneficiaria de una beca, que aplica para el cubrimiento total de los gastos de matrícula, alojamiento, visa, seguro médico y estipendio mensual para su sostenimiento y los estipendios percibidos mensualmente por concepto de la beca, son de 180.000 florines húngaros (aproximadamente 2.049.822 COP) de los cuales solo recibe 140.000 florines (1.594.348 COP), ya que 40.000 florines restantes son cobrados por el Gobierno Húngaro por el dormitorio estudiantil;

Que la docente Ximena Paola Buendía Arias, manifestó que el costo de vida en Budapest es cada vez más alto, lo que hace que sea imposible vivir en condiciones básicas con 140.000 florines. En consecuencia, durante este primer año y medio de estudios, ha utilizado sus ahorros para cubrir gastos básicos. Por tanto, las problemáticas sociales y económicas que vive Hungría han afectado la posibilidad de continuar los estudios doctorales con sus recursos propios, motivo por el cual solicitó la aprobación de una comisión de estudios remunerada que le permita culminar con éxito sus estudios doctorales;

Que dicha solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, al considerar la necesidad de la docente de culminar los estudios en el programa de doctorado que se encuentra adelantando, y quienes la remitieron al Consejo Académico para su aval;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria desarrollada el 4 de diciembre de 2024, avaló y recomendó al Consejo Superior la aprobación de dicha comisión de estudios;

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del seis (6) de diciembre de 2024, luego de analizar la solicitud presentada;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Autorizar comisión de estudios a la docente de planta, adscrita al departamento de Lenguas, **Ximena Paola Buendía Arias**, identificada con cedula de ciudadanía Nro.1.116.778.863, para realizar estudios en el programa de Doctorado en Lingüística Aplicada del Inglés y Pedagogía del Lenguaje, ofertado por la Universidad Eötvös Loránd en Budapest.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN Nro.35 DE 2024**

**“Por medio de la cual se autoriza una comisión a la docente Ximena Paola Buendía Arias, para realizar estudios en el programa de Doctorado en Lingüística Aplicada del Inglés y Pedagogía del Lenguaje”**

**ARTÍCULO 2o.** La presente comisión de estudios se concede con descarga académica de tiempo completo, a partir del primer semestre del año 2025.

**PARÁGRAFO.** La Universidad asumirá el costo de valor del pago de salario y prestaciones de la docente de conformidad con el Acuerdo No.05 de 2016, en razón a que la comisionada le fue otorgada una beca por la Universidad Eötvös Loránd.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con las disposiciones del párrafo 1° del Acuerdo No. 05 de 2016, a la docente se le concederá el incentivo económico del 50% de forma proporcional, por desarrollar el programa de doctorado en el exterior, si hay lugar a ello, dado que si la beca otorgada por la Universidad Eötvös Loránd, es un monto inferior al establecido en el presente Acuerdo, se le otorgará la diferencia entre ellos. De lo contrario, solo se le cancelará su salario básico y prestaciones.

**ARTÍCULO 3o.** La docente Ximena Paola Buendía Arias, debe firmar el contrato de comisión de estudios con la Universidad de Sucre, en donde se establezca, su duración, el porcentaje del incentivo económico del que trata el párrafo 1° del Acuerdo No. 05 de 2016, derechos y las obligaciones que recibirá de ambas partes, con base en la normatividad vigente sobre ese particular en la Institución.

**ARTÍCULO 4o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2024

(Original firmado por)  
**MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	María Fernanda Polanía Correa	Presidente (e) del Consejo Superior	Original firmado por María Fernanda Polanía Correa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.